



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

RESOLUCIÓN N° 168/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR-DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ” - ID 467673, Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Pilar, 03 de setiembre de 2025

VISTO: La convocatoria a Licitación Pública Nacional “CONSTRUCCIÓN DE COCINA - COMEDOR - DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ” - ID 467673, y;

CONSIDERANDO: La comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del presente llamado a Licitación Pública Nacional en el Portal de la DNCP;

El Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 26 de agosto de 2025, en la que consta las cotizaciones presentadas por los oferentes CARLOS ELISERIO CABALLERO VELAZCO, INOCENCIO CABALLERO FERREIRA, GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, MARÍA VERÓNICA ZARATE AQUINO, SALVADOR BENÍTEZ CAÑETE, CÁNDIDO ELISER MACIEL PASOTTI, RAMÓN ANTONIO BÁEZ ESPINOZA y FORTECO S.A.;

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece en su “Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. “... La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación”;

Las ofertas de los oferentes GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL y FORTECO S.A., fueron desechadas ante la falta de respuesta a la solicitud de documentos realizada por el Comité Evaluador, causando el incumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

El Informe del Comité Evaluador, a través del cual recomienda adjudicar los diferentes Lotes del presente llamado;

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece en su “Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”;

El Decreto N° 2264/2024 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas”, que establece en su “Artículo 102.- Designación del administrador de Contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato...”;

La Ley N° 426/94 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL”, faculta al Gobernador en el Artículo 17º, inc. d) “Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones”, y en su Artículo 26º expresa textualmente: “la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas “Resoluciones” y reglamentos departamentales”, de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes;

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

RESOLUCIÓN N° 168/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR-DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ” - ID 467673, Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional “Construcción de Cocina - Comedor - Depósito en Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú” - ID 467673, según el detalle siguiente:

LOTE 1: Construcción de Cocina – Comedor – Depósito en Instituciones Educativas de Alberdi y Villa Franca, a MARÍA VERÓNICA ZÁRATE AQUINO con RUC: 4337539-1, por un monto total de G. 383.164.837 (guaraníes trescientos ochenta y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete).

LOTE 2: Construcción de Cocina – Comedor – Depósito en Instituciones Educativas de Isla Umbú, a CARLOS ELISERIO CABALLERO VELAZCO, con RUC 3565339-6, por un monto total de G. 395.148.667 (guaraníes trescientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete).

LOTE 3: Construcción de Cocina – Depósito en Instituciones Educativas de Laureles, a CÁNDIDO ELISER MACIEL PASOTTI con RUC: 477585-6, por un monto total de G. 298.844.300 (guaraníes doscientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos).

LOTE 4: Construcción de Cocina – Comedor en Instituciones Educativas de Mayor Martínez, a INOCENCIO CABALLERO FERREIRA con RUC: 3340244-2, por un monto total de G. 490.054.740 (guaraníes cuatrocientos noventa millones cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta).

LOTE 5: Construcción de Cocina – Comedor – Depósito en Instituciones Educativas de Paso de Patria y Pilar, a INOCENCIO CABALLERO FERREIRA con RUC: 3340244-2, por un monto total de G. 390.533.480 (guaraníes trescientos noventa millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta).

LOTE 6: Construcción de Cocina – Comedor en Instituciones Educativas de Villalbín y Pilar, a SALVADOR BENÍTEZ CAÑETE con RUC: 1877260-9, por un monto total de G. 489.396.700 (guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones trescientos noventa y seis mil setecientos).

LOTE 7: Construcción de Cocina – Comedor en Instituciones Educativas de Tacuaras y San Juan Ñeembucú, a RAMÓN ANTONIO BÁEZ ESPINOZA con RUC: 2292112-5, por un monto total de G. 486.015.540 (guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones quince mil quinientos cuarenta).

Avda. Mcal Francisco Solano López y 14 de mayo – despachogob12@gmail.com - +595 975 742137 – Pilar, Paraguay

Misión: “La Gobernación de Ñeembucú es el ente articulador del desarrollo departamental que gestiona e implementa políticas públicas innovadoras, promoviendo la participación de sus comunidades, la equidad social y el uso responsable de los recursos, para construir un departamento resiliente y próspero que asegure el bienestar integral de todos sus habitantes.”



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

RESOLUCIÓN N° 168/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “CONSTRUCCIÓN DE COCINA-COMEDOR-DEPÓSITO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ” - ID 467673, Y SE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

//...

Art 2°: **DESIGNAR** al señor César Daniel Barrios Vargas, Jefe de Ejecución de Contratación de la UOC, como Administrador de Contrato del Llamado a Licitación Pública Nacional “Construcción de Cocina - Comedor - Depósito en Instituciones Educativas del Departamento de Ñeembucú” - ID 467673.

Art 3°: **REFRENDAR** la presente Resolución la Secretaria General de la Gobernación de Ñeembucú.

Art 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO
Gobernador del Ñeembucú